

RESOLUCIÓN N° 182 /2020

REF: LEVANTA PARALIZACIÓN TEMPORAL DE LA OBRA PERMISO EDIFICACIÓN N° 54/17 DE FECHA 12.05.17, ROL 6017-15 "CONSTRUCCIÓN CENTRO CULTURAL DE CONCÓN"

I VISTOS:

1. Resolución Exenta N° 31/1/2/286 de fecha 22.02.2018 que aprueba el Convenio Mandato Completo e Irrevocable entre el Gobierno Regional de Valparaíso y la Ilustre Municipalidad de Concón para la ejecución de la Obra "Construcción Centro Cultural de Concón".
2. Decreto Alcaldicio N° 952/30.03.2020 que aprueba la Reprogramación y Aumento de Plazo respectivamente a la empresa Francisco Marchant Riquelme para la obra en referencia.
3. Decreto Alcaldicio N° 1051 de fecha 20.04.2020 que aprueba el Anexo de Contrato respectivo.
4. La Póliza de Garantía correspondiente al Fiel Cumplimiento de Contrato N° B0023280-01 con vigencia hasta el 30.12.2020.
5. Póliza de Seguro correspondiente a Todo Riesgo en la Construcción y Responsabilidad Civil N° 885960 con vigencia hasta el 10.01.2021.
6. Decreto Alcaldicio N° 2287 de fecha 12.10.2018 que adjudica la Inspección Técnica de Obras (ITO) para el proyecto, al Profesional Competente Sr. Juan Aliaga Aguilar.
7. Decreto Alcaldicio N° 2232 de fecha 27.11.2020 que ratifica un Aumento de Obra y Aumento de Plazo para la Inspección Técnica de Obras (ITO) del proyecto, al Profesional Competente Sr. Juan Aliaga Aguilar.
8. Decreto Alcaldicio N° 2980 de fecha 21.12.2018 de adjudicación la Asesoría a la Inspección Técnica de Obras (ATO) para el proyecto, a la empresa consultora "CCR Infraestructura Energía & Minería Spa."
9. EL ORD N° 1187 de fecha 16.11.2020 que solicita al GORE Valparaíso un Aumento de Obra y Aumento de Plazo para la Asesoría a la Inspección Técnica de Obras (ATO) del proyecto, a la empresa consultora "CCR Infraestructura Energía & Minería Spa."
10. ORD de la Dirección de Obras Hidráulicas (DOH) N° 1934 de fecha 14.06.2020 que indica el Plan Maestro de Aguas Lluvias para la Comuna de Concón.
11. ORD del Sr. Alcalde N° 638 de fecha 16.06.2020 que responde entre otros, la solicitud de Rescindir Contrato por mutuo acuerdo junto a la respuesta respecto de las inundaciones para el proyecto.
12. ORD GORE del Jefe de División de Presupuesto e Inv. Regional N° 31/1/5/1731 de fecha 13.07.2020, que remite indicaciones de acuerdo a la reunión sostenida con fecha 16.06.2020 y adjunta Acta de dicha Reunión.
13. D.S. Salud N° 4 de fecha 05.02.2020; N° 6 de fecha 06.03.2020; N° 10 de fecha 24.03.2020 (Diario Oficial con fecha 27.05.2020) en el que dispone medidas sanitarias que indica por brote de Covid-19.
14. D.S. Interior N° 104 de fecha 18.03.2020 que declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por Calamidad Pública.
15. La Resolución DOM N° 123 de fecha 14.07.2020 que acepta la Paralización Temporal de las obras del proyecto "Construcción Centro Cultural Comuna de Concón" por razones de Caso Fortuito y/o Fuerza Mayor ajenas a su responsabilidad, en forma retroactiva a contar del a partir del día miércoles 17 de junio 2020

inclusive, durante un periodo de tiempo indefinido hasta que se cumplan las circunstancias y situaciones singularizadas.

16. *ORD GORE del Jefe de División de Presupuesto e Inv. Regional N° 31/1/5/1879 de fecha 07.08.2020, que informa el ingreso con fecha 06.08.2020 la solicitud de Revaluación en el MIDESOF.*
17. *ORD GORE del Jefe de División de Presupuesto e Inv. Regional N° 31/1/5/1930 de fecha 14.08.2020, que informa la autorización con fecha 12.08.2020 a la solicitud de Revaluación por parte del MIDESOF otorgando el Rate RS.*
18. *Decreto Alcaldicio N° 2081 de fecha 04.11.2020 que aumenta el Contrato en necesidad de ejecución de las partidas especificadas por un total de \$82.589.794.- Iva incluido imputado el gasto a la cuenta creada con fondos provenientes del Concejo Nacional de la Cultura y las Artes.*
19. *Las atribuciones y facultades administrativas, legales y técnicas, que me confieren la Ley N° 18.695 y DFL N° 458/76 MINVU, en especial sus Art. N° 24 (letra f) y N° 146, respectivamente.*

II CONSIDERANDO:

1. *Que, de acuerdo a los informes del Sr. Administrador de Obras DOM del Contrato en la paralización, en esa fecha la ejecución de la obra no había incurrido en atraso, de conformidad a las Bases Administrativas y Términos de Referencia de la Contratación Modificada.*
2. *El Decreto Alcaldicio N° 2232 de fecha 27.11.2020 que ratifica un Aumento de Plazo y de Aumento de Obra para los Servicios de Inspección Técnica de Obras (ITO) no incumpliendo así la Ley 20.703/13 y los Dictámenes de Contraloría General de la República N°25.542 de fecha 12 de julio de 2017 y N°1.173 de fecha 07 de Enero de 2015, que obligan a que las obras deban contar, tratándose de edificios de uso público y demás hipótesis que señale, con un Inspector Técnico de Obras (ITO).*
3. *El ORD N° 1187 de fecha 16.11.2020 en el que el Municipio solicita al Gobierno Regional de Valparaíso, poder utilizar los montos no utilizados y disponibles de la adjudicación de la Asesoría a la Inspección Técnica de Obras (ATO), para poder realizar un Aumento de Plazo y de Obras de la ATO para el proyecto, con el fin de resguardar la buena ejecución de las partidas de especialidad, requerimiento que no es exigencia por Ley, y que en caso de no aprobarse, no impide la realización del proyecto.*
4. *ORD del Sr. Alcalde N° 638 de fecha 16.06.2020 que responde entre otros, la solicitud de Rescindir Contrato por mutuo acuerdo junto a la respuesta respecto de las inundaciones para el proyecto.*
5. *Acta de Reunión por Videoconferencia efectuada con representantes del Gobierno Regional de Valparaíso, SECLAC y Dirección de Obras por el Municipio y el Contratista a través de Google Meet por Ejecución de Obra del Proyecto BIP 30459960-0 de fecha 16 de junio 2020.*
6. *Ord. GORE N° 31/1/5/1731 de fecha 13 de Julio 2020, que recomienda la Paralización con observaciones.*
7. *Dictamen N° 3.610 de 2020 de la Contraloría General de la Republica, que representa la situación de pandemia, habilitando a los Órganos de la Administración del Estado y facultando a los Jefes Superiores de los Servicios para suspender o extender los plazos y/o duración de los procedimientos, sobre la base de la situación de "caso fortuito", según se viene produciendo.*
8. *La Resolución DOM N° 123 de fecha 14.07.2020 que resuelve aceptar la Paralización Temporal de las obras del proyecto "Construcción Centro Cultural Comuna de Concón" por razones de Caso Fortuito y/o Fuerza Mayor ajenas a su responsabilidad, en forma retroactiva a contar del a partir del día miércoles 17 de junio 2020 inclusive durante un periodo de tiempo indefinido hasta que se cumplan las circunstancias y situaciones singularizadas.*

9. El ORD GORE del Jefe de División de Presupuesto e Inv. Regional N° 31/1/5/1930 de fecha 14.08.2020, que informa la autorización con fecha 12.08.2020 a la solicitud de Revaluación por parte del MIDESOF otorgando el Rate RS para el proyecto, requisito indicado en los "Resuelvo" de la paralización efectuada.
10. Que el régimen de confinamiento de Cuarentena total establecido por la Autoridad de Salud para las comunas de Valparaíso y Viña del Mar a partir del día 13 de Junio 2020, fue hasta el martes 13 de octubre de 2020 para las comunas de Valparaíso y Viña del Mar, las que pasaron a Fase 2 (Transición) y posteriormente, a partir del jueves 05 de noviembre de 2020, estas mismas comunas pasan a Fase 3 (Preparación) no requiriendo por ende solicitar permisos colectivos debido al levantamiento de las Cuarentenas aplicada a las comunas de Valparaíso y Viña del Mar, que no impide la concurrencia de los trabajadores a la obra.
11. El Oficio DOM N° 329 de fecha 01.10.2020 en el que se le informa que, de acuerdo a la Resolución de Paralización, del aumento de plazo otorgado por 109 días hábiles, hasta el momento de la paralización habían transcurrido 45 días hábiles, restándole aún 64 días hábiles para la ejecución del Contrato, además de los 10 días hábiles otorgados para los tramites internos de vuestra empresa (Contrataciones y temas administrativos de la obra) a contar de la notificación de la presente Resolución DOM.
12. Las cartas de fecha 29.10.2020 y 06.11.2020 dirigidas al Sr. Alcalde representando a juicio del Contratista los incumplimientos en los que ha incurrido el Municipio y que son ajenos a su responsabilidad, razón por la cual solicita en segunda oportunidad, la solicitud de Resciliación de Contrato por mutuo acuerdo.
13. Que el Anexo de Contrato correspondiente a las partidas aprobadas por el MIDESOF se encuentra en Notaría de Concón disponible para firma e informado el lunes 09.11.2020 por parte de Francisco Marchant Riquelme por las obras anexadas y solicitadas por el Contratista.
14. ORD del Sr. Alcalde N° 1228 de fecha 24.11.2020 que responde ambas cartas presentadas por el Contratista en que responde a cada uno de los incumplimientos que, a juicio del Contratista, tiene el Municipio, rechazando de igual forma la solicitud de Resciliación de Contrato por mutuo acuerdo.

III RESUELVO:

1. **LEVANTAR** a la Empresa F. Marchant R., la **Paralización Temporal** realizada a la obra "Construcción Centro Cultural Comuna de Concón" por razones de Caso Fortuito y/o Fuerza Mayor ajenas a su responsabilidad. Lo anterior, entendiéndose que fueron realizados los trabajos provisionales o de mitigación necesarios para el resguardo y mantención de las diversas materialidades, insumos y elementos de la obra y de sus recintos, en protección de las partidas, que bajo los Términos de Referencia de la Licitación que tiene contratada.
2. **INFORMAR** que se ha verificado el cumplimiento de las circunstancias y situaciones singularizadas en punto a) y b) de la Resolución N° 123 de fecha 14.07.2020 en cuanto a que:
 - a) Desde el martes 13 de octubre de 2020 y posteriormente el jueves 05 de noviembre de 2020 se realiza el Levantamiento de la medida de Cuarentena Total impuesta por la Autoridad Sanitaria en fecha 13 de junio 2020 a las comunas de Valparaíso y Viña del Mar.
 - b) Mediante el ORD GORE del Jefe de División de Presupuesto e Inv. Regional N° 31/1/5/1930 de fecha 14 de agosto de 2020, informa la autorización con fecha 12.08.2020 a la solicitud de Revaluación por parte del MIDESOF otorgando el Rate RS Resolución Exenta, recomendando favorablemente la prosecución integral en su calidad de Unidad Financiera de la obra FNDR. Es

decir, se han aprobado los proyectos de especialidades consultados y aclarada la complementación financiera de estos, por parte del Ministerio de Cultura.

3. **INFORMAR**, que de acuerdo a la Resolución DOM N° 123 de fecha 14.07.2020, en su punto 2.b) de los "Resuelvo", el Contratista mediante la presente resolución está siendo informado y notificado de la reactivación que deberá hacer de la obra, para lo cual, a contar de la presente notificación dispone de diez (10) días hábiles para reactivar administrativamente la obra (Contratos y demás), a fin de continuar con las obras autorizadas reprogramar por D.A. N°952/30.03.20 siendo el día 11 el reinicio del conteo de los plazos iniciando con el día 46 hábil de los 109 otorgados.
4. **SOLICITAR** por la reactivación de la obra, las extensiones necesarias de las garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato, y las Pólizas de Todo Riesgo en la Construcción y Responsabilidad Civil de acuerdo a los plazos restantes, debiendo cumplir con lo estipulado en las Bases Administrativas y, siendo los gastos derivados de las instrumentalizaciones correspondientes, de su exclusivo cargo.
5. **INFORMAR** en consecuencia, al Inspector Técnico de Obra (ITO) **Sr. JUAN ALIAGA AGUILAR** y Asesor(es) Técnico(s) de la Obra (ATO) **Sres." CCR Infraestructura Energía & Minería Spa."**, del levantamiento de la suspensión temporal de sus respectivos servicios, de acuerdo a los Contratos respectivos de ambas partes a partir de la notificación de la presente Resolución.
6. **SOLICITAR**, al Sr. Alcalde de la Comuna, en esta oportunidad de proceder con la reactivación de la obra, el(os) decreto(s) de Ratificación de Plazos restantes por la Paralización de acuerdo a los plazos informados.
7. **ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE**

Concedido en Concón, 30 de noviembre 2020.



CARLOS VICENCIO ZIRPEL

ARQUITECTO

DIRECTOR (S) DE OBRAS MUNICIPALES.

CVZ
CVZ/RLB/BPA/bpa

DISTRIBUCIÓN

- Sr. F. Marchant R, Contratista
- Sr. N. Bergh C., GORE.
- Sr. O. Sumonte G., Alcalde.
- Secretaría Municipal
- SECPLAC.
- Director de Asesoría Jurídica
- Director de Control
- Directora DAF.
- Expediente PE 1088/16.
- Archivo DOM
- Archivo Licitación